



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000026/2013-CONTR



16 JUL. 2013

Registro de Entrada
11071

Mediante la presente se le notifica el **acuerdo de Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **12 de julio de 2013**, por el que se aprueba la adjudicación de la **concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del parque Guau Guau, mediante una instalación tipo kiosco-merendero (expte. 000026/2013-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“**U.10.** Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2013 se aprobó iniciar el expediente para otorgar la **concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del parque Guau Guau, mediante una instalación tipo kiosco-merendero (expte. 000026/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 21 de junio de 2013 se presenta propuesta de la Concejalía de Zonas Verdes, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de la referida concesión favor de D^a María Jiménez Fernández, con DNI 43.556.459-W.

Visto que mediante Resolución nº **6835/2013**, de fecha 25 de junio de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que la licitadora D^a María Jiménez Fernández, presentó garantía definitiva por importe de MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (1.920 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a D^a María Jiménez Fernández, con DNI 43.556.459-W, el contrato para la **concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del parque Guau Guau, mediante una instalación tipo kiosco-merendero (expte. 000026/2013-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000026/2013-CONTR



- La concesión se otorga sin contraprestación económica alguna, sin perjuicio de las tasas y tributos que pendan devengarse como consecuencia de la concesión o de la actividad que tenga por objeto la misma, que correrá a cargo del adjudicatario.
- Duración del contrato: seis años, improrrogables.

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única oferta presentada, y admitida, a la licitación, y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a D^a María Jiménez Fernández adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 17 de julio de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA